

Panamá, 09 de diciembre de 2022

Licenciado  
**Domiluis Domínguez**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

  
AMBIENTE  
DEIA  
9/10/2022 21:52PM

Respetado Ingeniero Domínguez:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, artículos 35 y 36, le remitimos el aviso de consulta pública del proyecto **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 230 kV SABANITAS-PANAMÁ III”**, a desarrollarse en los distritos de Colón y Panamá, en las provincias del mismo nombre, e involucra 7 corregimientos en la provincia de Colón (Sabanitas, Cristóbal, Nueva Providencia, Limón, Buena Vista, San Juan y Santa Rosa) y dos corregimientos en la provincia de Panamá (Chilibre y Ancón), cuyo promotor es la **Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)**, dicho anuncio fue fijado, por tres días hábiles consecutivos, en el Municipio de Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá.

Con muestras de consideración y estima, quedamos de Usted.

  
**ANARA MAYLIN WHITE GUZMAN**  
CED. No. 8-797-73  
REPRESENTANTE LEGAL  
ENVIRONMENTAL MANAGEMENT, INC.  
RESOLUCIÓN DEIA-ARC-068-2020

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**  
Estudio de Impacto Ambiental CATEGORÍA III

La **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A. (ETESA)**, hace del conocimiento público que, durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el **Estudio de Impacto Ambiental Categoría III** del proyecto denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** "LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 230 kV SABANITAS-PANAMÁ III".
2. **Promotor:** EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)
3. **Localización:** El proyecto comprende los distritos de Colón y Panamá, en las provincias del mismo nombre, e involucra 7 corregimientos en la provincia de Colón (Sabanitas, Cristóbal, Nueva Providencia, Limón, Buena Vista, San Juan y Santa Rosa) y dos corregimientos en la provincia de Panamá (Chilibre y Ancón).
4. **Breve descripción del proyecto:** Es necesario aumentar la capacidad de transmisión desde la provincia de Colón hacia la ciudad de Panamá, para poder transmitir de manera confiable, eficiente y segura la generación de las nuevas centrales termoeléctricas, cumpliendo con todas las normativas vigentes y con un despacho económico de generación, respetando el Orden de Mérito de las unidades generadoras. La nueva Línea de Transmisión de 230 kV Sabanitas-Panamá III, con servidumbre eléctrica de 40 metros de ancho (20 metros a cada lado del centro de la línea) y con una longitud de 46.2 km recorrerá, mayormente, dentro de la servidumbre vial de la Autopista Panamá-Colón, por lo que tendrá una servidumbre compartida. Las concesionarias actuales son la Concesionaria Madden Colón (CMC) y la Empresa Nacional de Autopista (ENA). Dicha línea transcurrirá parcialmente por la cuenca 115 del Canal de Panamá y los Parques Nacionales Soberanía y Camino de Cruces.
5. **Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:**

**IMPACTOS NEGATIVOS:** Afectación de la vegetación por eliminación de la cobertura vegetal. (Áreas protegidas y resto de la LT), Afectación al bienestar de la comunidad a lo largo de la servidumbre (afectación a los medios de sustento de vida, transporte, tranquilidad), Afectación directa de la fauna silvestre (Áreas protegidas y resto de la LT), Posible alteración a materiales arqueológicos, Afectación del suelo por compactación, Activación e incremento de procesos erosivos, Posible ocurrencia de accidentes laborales, Molestias por presencia de personas ajenas al área del proyecto, Alteración y/o pérdida del hábitat, Migración de especies de fauna, Posible ocurrencia de accidentes vehiculares, Incremento de los niveles de ruido en el área de influencia directa, Alteración de la calidad del aire por emisiones de gases de combustión del tránsito vehicular y por resuspensión de material particulado, Alteración a la salud por la generación de desechos sólidos y líquidos, Alteración de la calidad del suelo, Muerte de especies de fauna por atropello, Alteración de la calidad de las aguas superficiales.

**MEDIDAS DE MITIGACION (Durante la Construcción):** Las medidas de mitigación específicas destinadas a minimizar los impactos negativos y potenciar los impactos positivos son:

**Físico:** Se efectuará una revisión de los equipos de forma preventiva antes de llevarlos al proyecto y documentarlos, realizar los trabajos en horario diurno a fin de afectar lo menos posible a la población cercana, los camiones que transporten materiales granulados o que puedan emitir partículas deberán colocar lonas protectoras sobre la carga.

**Biológico:** No autorizar la tala innecesaria, implementar un programa de restauración de suelo y vegetación, colocar señalización que indique la prohibición de caza y protección de la fauna silvestre, proporcionar un adecuado manejo de los desechos sólidos como envases y restos de comida y bebida, para evitar la presencia de roedores y moscas, que pueden ser vectores de enfermedades, no permitir la quema como mecanismo de eliminación de residuos o desechos, implementar un plan de arborización y reforestación, separar la capa vegetal del suelo para su uso y restauración cuando finalice la fase de construcción.

**Socioeconómico:** Proveer al personal de los equipos de protección adecuados y necesarios y verificar que sean diariamente utilizados, realizar capacitaciones sobre el uso de equipo de protección personal, realizar la limpieza de las letrinas que se requieran en el frente de trabajo, los restos de árboles y/o arbustos (troncos, ramas, etc.) serán recogidos y dispuestos en zonas aprobadas y se evitará la acumulación de estos en los predios del área.

**Paisaje:** Mantener todas las áreas de trabajo limpias y ordenadas, delimitar y/o demarcar las áreas de almacenamiento de materiales de construcción, acopio de desechos, estacionamiento de maquinarias, proteger los taludes que sean producto de las actividades de excavación y relleno.

**MEDIDAS DE MITIGACIÓN (Durante la Operación)**

**Físicos:** Realizar los mantenimientos de obras civiles en el turno diurno.

**Biológico:** No aplicar herbicidas ni otros químicos, así como tampoco ejecutar quemas para la realización del mantenimiento de la franja de servidumbre.

**Socioeconómicos:** El personal autorizado a circular por las áreas e instalaciones asociadas al Proyecto deberá estar claramente identificado.

**IMPACTOS POSITIVOS:** Mejora del servicio eléctrico y generación de empleo.

De igual forma se les comunica que los Foros Públicos se estarán realizando los días martes 13 de diciembre de 2022, en el local Organización Kuna Nega, ubicado en la comunidad de Kuna Nega, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, a partir de las 3:00 pm y el día miércoles 14 de diciembre de 2022, en el Instituto Benigno Jiménez Garay ubicado en la Barriada Santa Rosa, Corregimiento de Sabanitas, Distrito y Provincia de Colón, a partir de las 3:00 pm, esto como parte de la participación ciudadana establecida en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, en el Título IV, modificado mediante Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

**Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente localizado en Albrook, ciudad de Panamá, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 04:00 pm.). Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo de 8 días hábiles después de la última publicación.

**FIJADO**

Fecha: 7-12-2022

Hora: 2:16

Firma del funcionario:

Sello:

**DESFIJADO**

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

Firma del Funcionario: \_\_\_\_\_

Sello:

Diony Call  
30-11-2022  
1:51 PM

**EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APELACIONES DE LA  
ALCADÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ:**

**HACE SABER:**

Que se fija el presente **AVISO DE CONSULTA PÚBLICA** a las tres (3:00 P.M) de la tarde, en un lugar visible de esta Alcaldía, para que sirva de formal notificación a todas aquellas personas que tengan algún interés, hoy **primero (1) de diciembre del dos mil veintidós (2022)** por el **trámite de tres (3) días hábiles**.

**LICENCIADO JOSE A. MEDINA**  
Jefe del departamento de apelaciones



Vencido el término del **AVISO DE CONSULTA PÚBLICA** anterior a las tres (3:00 P.M.) de la tarde de hoy **cinco de diciembre (5) de diciembre** del dos mil veintidós (2022), lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

**LICENCIADO JOSE A. MEDINA**  
Jefe del departamento de apelaciones

ic



IR

Panamá, 09 de diciembre de 2022

Licenciado

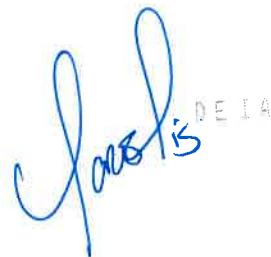
**Domiluis Domínguez**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

AMBIENTE



Domiluis DE LA

9/010/2022 21:52PM

Respetado Ingeniero Domínguez:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, artículos 35 y 36, le remitimos el aviso de consulta pública del proyecto **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 230 kV SABANITAS-PANAMÁ III”**, a desarrollarse en los distritos de Colón y Panamá, en las provincias del mismo nombre, e involucra 7 corregimientos en la provincia de Colón (Sabanitas, Cristóbal, Nueva Providencia, Limón, Buena Vista, San Juan y Santa Rosa) y dos corregimientos en la provincia de Panamá (Chilibre y Ancón), cuyo promotor es la **Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)**, dicho anuncio fue fijado, por tres días hábiles consecutivos, en el Municipio de Colón, provincia de Colón, República de Panamá.

Con muestras de consideración y estima, quedamos de Usted.



ANARA MAYLIN WHITE GUZMAN  
CED. No. 8-797-73  
REPRESENTANTE LEGAL  
ENVIRONMENTAL MANAGEMENT, INC.  
RESOLUCIÓN DEIA-ARC-068-2020

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**  
Estudio de Impacto Ambiental CATEGORÍA III

La **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A. (ETESA)**, hace del conocimiento público que, durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el **Estudio de Impacto Ambiental Categoría III** del proyecto denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** "LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 230 kV SABANITAS-PANAMÁ III".
2. **Promotor:** EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)
3. **Localización:** El proyecto comprende los distritos de Colón y Panamá, en las provincias del mismo nombre, e involucra 7 corregimientos en la provincia de Colón (Sabanitas, Cristóbal, Nueva Providencia, Limón, Buena Vista, San Juan y Santa Rosa) y dos corregimientos en la provincia de Panamá (Chilibre y Ancón).
4. **Breve descripción del proyecto:** Es necesario aumentar la capacidad de transmisión desde la provincia de Colón hacia la ciudad de Panamá, para poder transmitir de manera confiable, eficiente y segura la generación de las nuevas centrales termoeléctricas, cumpliendo con todas las normativas vigentes y con un despacho económico de generación, respetando el Orden de Mérito de las unidades generadoras. La nueva Línea de Transmisión de 230 kV Sabanitas-Panamá III, con servidumbre eléctrica de 40 metros de ancho (20 metros a cada lado del centro de la línea) y con una longitud de 46.2 km recorrerá, mayormente, dentro de la servidumbre vial de la Autopista Panamá-Colón, por lo que tendrá una servidumbre compartida. Las concesionarias actuales son la Concesionaria Madden Colón (CMC) y la Empresa Nacional de Autopista (ENA). Dicha línea transcurrirá parcialmente por la cuenca 115 del Canal de Panamá y los Parques Nacionales Soberanía y Camino de Cruces.
5. **Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:**

**IMPACTOS NEGATIVOS:** Afectación de la vegetación por eliminación de la cobertura vegetal. (Áreas protegidas y resto de la LT), Afectación al bienestar de la comunidad a lo largo de la servidumbre (afectación a los medios de sustento de vida, transporte, tranquilidad), Afectación directa de la fauna silvestre (Áreas protegidas y resto de la LT), Posible alteración a materiales arqueológicos, Afectación del suelo por compactación, Activación e incremento de procesos erosivos, Posible ocurrencia de accidentes laborales, Molestias por presencia de personas ajenas al área del proyecto, Alteración y/o pérdida del hábitat, Migración de especies de fauna, Posible ocurrencia de accidentes vehiculares, Incremento de los niveles de ruido en el área de influencia directa, Alteración de la calidad del aire por emisiones de gases de combustión del tránsito vehicular y por resuspensión de material particulado, Alteración a la salud por la generación de desechos sólidos y líquidos, Alteración de la calidad del suelo, Muerte de especies de fauna por atropello, Alteración de la calidad de las aguas superficiales.

**MEDIDAS DE MITIGACION (Durante la Construcción):** Las medidas de mitigación específicas destinadas a minimizar los impactos negativos y potenciar los impactos positivos son:

**Físico:** Se efectuará una revisión de los equipos de forma preventiva antes de llevarlos al proyecto y documentarlos, realizar los trabajos en horario diurno a fin de afectar lo menos posible a la población cercana, los camiones que transporten materiales granulados o que puedan emitir partículas deberán colocar lonas protectoras sobre la carga.

**Biológico:** No autorizar la tala innecesaria, implementar un programa de restauración de suelo y vegetación, colocar señalización que indique la prohibición de caza y protección de la fauna silvestre, proporcionar un adecuado manejo de los desechos sólidos como envases y restos de comida y bebida, para evitar la presencia de roedores y moscas, que pueden ser vectores de enfermedades, no permitir la quema como mecanismo de eliminación de residuos o desechos, implementar un plan de arborización y reforestación, separar la capa vegetal del suelo para su uso y restauración cuando finalice la fase de construcción.

**Socioeconómico:** Proveer al personal de los equipos de protección adecuados y necesarios y verificar que sean diariamente utilizados, realizar capacitaciones sobre el uso de equipo de protección personal, realizar la limpieza de las letrinas que se requieran en el frente de trabajo, los restos de árboles y/o arbustos (troncos, ramas, etc.) serán recogidos y dispuestos en zonas aprobadas y se evitará la acumulación de estos en los predios del área.

**Paisaje:** Mantener todas las áreas de trabajo limpias y ordenadas, delimitar y/o demarcar las áreas de almacenamiento de materiales de construcción, acopio de desechos, estacionamiento de maquinarias, proteger los taludes que sean producto de las actividades de excavación y relleno.

**MEDIDAS DE MITIGACIÓN (Durante la Operación)**

**Físicos:** Realizar los mantenimientos de obras civiles en el turno diurno.

**Biológico:** No aplicar herbicidas ni otros químicos, así como tampoco ejecutar quemas para la realización del mantenimiento de la franja de servidumbre.

**Socioeconómicos:** El personal autorizado a circular por las áreas e instalaciones asociadas al Proyecto deberá estar claramente identificado.

**IMPACTOS POSITIVOS:** Mejora del servicio eléctrico y generación de empleo.

De igual forma se les comunica que los Foros Públicos se estarán realizando los días martes 13 de diciembre de 2022, en el local **Organización Kuna Nega**, ubicado en la comunidad de Kuna Nega, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, a partir de las 3:00 pm y el día miércoles 14 de diciembre de 2022, en el **Instituto Benigno Jiménez Garay** ubicado en la **Barriada Santa Rosa**, Corregimiento de Sabanitas, Distrito y Provincia de Colón, a partir de las 3:00 pm, esto como parte de la participación ciudadana establecida en el **Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009**, en el **Título IV**, modificado mediante **Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011**.

**Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente localizado en Albrook, ciudad de Panamá, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 04:00 pm.). Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo de 8 días hábiles después de la última publicación.

**FIJADO**

Fecha: 30/11/2022

Hora: 2:30 Pm

Firma del funcionario:

Sello:



**DESFIJADO**

Fecha: 12/12/2022

Hora: 2:30 Pm

Firma del Funcionario:

Sello:



Panamá, 09 de diciembre de 2022

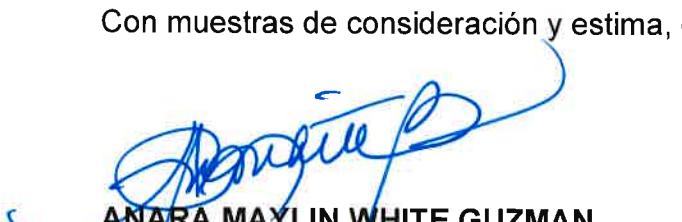
Licenciado  
**Domiluis Domínguez**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

MIAMBIENTE  
DEIA  
9/10/2022 21:51 PM

Respetado Ingeniero Domínguez:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, artículos 35 y 36, le remitimos el aviso de consulta pública del proyecto **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 230 KV SABANITAS-PANAMÁ III”**, a desarrollarse en los distritos de Colón y Panamá, en las provincias del mismo nombre, e involucra 7 corregimientos en la provincia de Colón (Sabanitas, Cristóbal, Nueva Providencia, Limón, Buena Vista, San Juan y Santa Rosa) y dos corregimientos en la provincia de Panamá (Chilibre y Ancón), cuyo promotor es la **Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)**, dicho documento fue publicado los días 02 y 05 de diciembre del presente año, en el Periódico **EL SIGLO**.

Con muestras de consideración y estima, quedamos de Usted.

  
**ANARA MAYLIN WHITE GUZMAN**  
CED. No. 8-797-73  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ENVIRONMENTAL MANAGEMENT, INC.**  
**RESOLUCIÓN DEIA-ARC-068-2020**

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**  
Estudio de Impacto Ambiental CATEGORÍA III

**PRIMERA PUBLICACIÓN**

La **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A. (ETESA)**, hace del conocimiento público que, durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el **Estudio de Impacto Ambiental Categoría III** del proyecto denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** "LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 230 kV SABANITAS-PANAMÁ III".
2. **Promotor:** EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A. (ETESA)
3. **Localización:** El proyecto comprende los distritos de Colón y Panamá, en las provincias del mismo nombre, e involucra 7 corregimientos en la provincia de Colón (Sabanitas, Cristóbal, Nueva Providencia, Limón, Buena Vista, San Juan y Santa Rosa) y dos corregimientos en la provincia de Panamá (Chilibre y Ancón).
4. **Breve descripción del proyecto:** Es necesario aumentar la capacidad de transmisión desde la provincia de Colón hacia la ciudad de Panamá, para poder transmitir de manera confiable, eficiente y segura la generación de las nuevas centrales termoeléctricas, cumpliendo con todas las normativas vigentes y con un despacho económico de generación, respetando el Orden de Mérito de las unidades generadoras. La nueva Línea de Transmisión de 230 kV Sabanitas-Panamá III, con servidumbre eléctrica de 40 metros de ancho (20 metros a cada lado del centro de la línea) y con una longitud de 46.2 km recorrerá, mayormente, dentro de la servidumbre vial de la Autopista Panamá-Colón, por lo que tendrá una servidumbre compartida. Las concesionarias actuales son la Concesionaria Madden Colón (CMC) y la Empresa Nacional de Autopista (ENA). Dicha línea transcurrirá parcialmente por la cuenca 115 del Canal de Panamá y los Parques Nacionales Soberanía y Camino de Cruces.
5. **Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:**

**IMPACTOS NEGATIVOS:** Afectación de la vegetación por eliminación de la cobertura vegetal. (Áreas protegidas y resto de la LT), Afectación al bienestar de la comunidad a lo largo de la servidumbre (afectación a los medios de sustento de vida, transporte, tranquilidad), Afectación directa de la fauna silvestre (Áreas protegidas y resto de la LT), Posible alteración a materiales arqueológicos, Afectación del suelo por compactación, Activación e incremento de procesos erosivos, Posible ocurrencia de accidentes laborales, Molestias por presencia de personas ajena al área del proyecto, Alteración y/o pérdida del hábitat, Migración de especies de fauna, Posible ocurrencia de accidentes vehiculares, Incremento de los niveles de ruido en el área de influencia directa, Alteración de la calidad del aire por emisiones de gases de combustión del tránsito vehicular y por resuspensión de material particulado, Alteración a la salud por la generación de desechos sólidos y líquidos, Alteración de la calidad del suelo, Muerte de especies de fauna por atropello, Alteración de la calidad de las aguas superficiales.

**MEDIDAS DE MITIGACIÓN (Durante la Construcción):** Las medidas de mitigación específicas destinadas a minimizar los impactos negativos y potenciar los impactos positivos son:

**Físico:** Se efectuará una revisión de los equipos de forma preventiva antes de llevarlos al proyecto y documentarlos, realizar los trabajos en horario diurno a fin de afectar lo menos posible a la población cercana, los camiones que transporten materiales granulados o que puedan emitir partículas deberán colocar lonas protectoras sobre la carga.

**Biológico:** No autorizar la tala innecesaria, implementar un programa de restauración de suelo y vegetación, colocar señalización que indique la prohibición de caza y protección de la fauna silvestre, proporcionar un adecuado manejo de los desechos sólidos como envases y restos de comida y bebidas para evitar la presencia de roedores y moscas que pueden ser vectores de enfermedades, no permitir la quema como mecanismo de eliminación de residuos o desechos, implementar un plan de arborización y reforestación, separar la capa vegetal del suelo para su uso y restauración cuando finalice la fase de construcción.

**Socioeconómico:** Proveer al personal con los equipos de protección adecuados y necesarios y verificar que sean diariamente utilizados, realizar capacitaciones sobre el uso de equipo de protección personal, realizar la limpieza de las letrinas que se requieran en el frente de trabajo, los restos de árboles y/o arbustos (troncos, ramas, etc.) serán recogidos y dispuestos en zonas aprobadas y se evitará la acumulación de estos en los predios del área.

**Paisaje:** Mantener todas las áreas de trabajo limpias y ordenadas, delimitar y/o demarcar las áreas de almacenamiento de materiales de construcción, acopio de desechos, estacionamiento de maquinarias, proteger los taludes que sean producto de las actividades de excavación y relleno.

**MEDIDAS DE MITIGACIÓN (Durante la Operación)**

**Físico:** Realizar los mantenimientos de obras civiles en el turno diurno.

**Biológico:** No aplicar herbicidas ni otros químicos, así como tampoco ejecutar quemas para la realización del mantenimiento de la franja de servidumbre.

**Socioeconómicos:** El personal autorizado a circular por las áreas e instalaciones asociadas al Proyecto deberá estar claramente identificado.

**IMPACTOS POSITIVOS:** Mejora del servicio eléctrico, generación de empleos.

De igual forma se les comunica que los Foros Públicos se estarán realizando los días martes 13 de diciembre de 2022, en el local Organización Kuna Nega, ubicado en la comunidad de Kuna Nega, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, a partir de las 3:00 pm y el día miércoles 14 de diciembre de 2022, en el Instituto Benigno Jiménez Garay ubicado en la Barriada Santa Rosa, Corregimiento de Sabanitas, Distrito y Provincia de Colón, a partir de las 3:00 pm, esto como parte de la participación ciudadana establecida en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, en el Título IV, modificado mediante Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

**Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente localizado en Albrook, ciudad de Panamá, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 04:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo de 8 días hábiles después de la última publicación.

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Estudio de Impacto Ambiental CATEGORÍA III

## ÚLTIMA PUBLICACIÓN

La **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A. (ETESA)**, hace del conocimiento público que, durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el **Estudio de Impacto Ambiental Categoría III** del proyecto denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** "LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 230 kV SABANITAS-PANAMÁ III".
2. **Promotor:** EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A. (ETESA)
3. **Localización:** El proyecto comprende los distritos de Colón y Panamá, en las provincias del mismo nombre, e involucra 7 corregimientos en la provincia de Colón (Sabanitas, Cristóbal, Nueva Providencia, Limón, Buena Vista, San Juan y Santa Rosa) y dos corregimientos en la provincia de Panamá (Chilibre y Ancón).
4. **Breve descripción del proyecto:** Es necesario aumentar la capacidad de transmisión desde la provincia de Colón hacia la ciudad de Panamá, para poder transmitir de manera confiable, eficiente y segura la generación de las nuevas centrales termoeléctricas, cumpliendo con todas las normativas vigentes y con un despacho económico de generación, respetando el Orden de Mérito de las unidades generadoras. La nueva Línea de Transmisión de 230 kV Sabanitas-Panamá III, con servidumbre eléctrica de 40 metros de ancho (20 metros a cada lado del centro de la línea) y con una longitud de 46.2 km recorrerá, mayormente, dentro de la servidumbre vial de la Autopista Panamá-Colón, por lo que tendrá una servidumbre compartida. Las concesionarias actuales son la Concesionaria Madden Colón (CMC) y la Empresa Nacional de Autopista (ENA). Dicha línea transcurrirá parcialmente por la cuenca 115 del Canal de Panamá y los Parques Nacionales Soberanía y Camino de Cruces.
5. **Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:**

**IMPACTOS NEGATIVOS:** Afectación de la vegetación por eliminación de la cobertura vegetal. (Áreas protegidas y resto de la LT), Afectación al bienestar de la comunidad a lo largo de la servidumbre (afectación a los medios de sustento de vida, transporte, tranquilidad), Afectación directa de la fauna silvestre (Áreas protegidas y resto de la LT), Posible alteración a materiales arqueológicos, Afectación del suelo por compactación. Activación e incremento de procesos erosivos, Posible ocurrencia de accidentes laborales, Molestias por presencia de personas ajenas al área del proyecto, Alteración y/o pérdida del hábitat, Migración de especies de fauna, Posible ocurrencia de accidentes vehiculares, Incremento de los niveles de ruido en el área de influencia directa, Alteración de la calidad del aire por emisiones de gases de combustión del tránsito vehicular y por resuspensión de material particulado, Alteración a la salud por la generación de desechos sólidos y líquidos, Alteración de la calidad del suelo, Muerte de especies de fauna por atropello, Alteración de la calidad de las aguas superficiales.

**MEDIDAS DE MITIGACIÓN (Durante la Construcción):** Las medidas de mitigación específicas destinadas a minimizar los impactos negativos y potenciar los impactos positivos son:

**Físico:** Se efectuará una revisión de los equipos de forma preventiva antes de llevarlos al proyecto y documentarlos, realizar los trabajos en horario diurno a fin de afectar lo menos posible a la población cercana, los camiones que transporten materiales granulados o que puedan emitir partículas deberán colocar lonas protectoras sobre la carga.

**Biológico:** No autorizar la tala innecesaria, implementar un programa de restauración de suelo y vegetación, colocar señalización que indique la prohibición de caza y protección de la fauna silvestre, proporcionar un adecuado manejo de los desechos sólidos como envases y restos de comida y bebidas para evitar la presencia de roedores y moscas que pueden ser vectores de enfermedades, no permitir la quema como mecanismo de eliminación de residuos o desechos, implementar un plan de arborización y reforestación, separar la capa vegetal del suelo para su uso y restauración cuando finalice la fase de construcción.

**Socioeconómico:** Proveer al personal con los equipos de protección adecuados y necesarios y verificar que sean diariamente utilizados, realizar capacitaciones sobre el uso de equipo de protección personal, realizar la limpieza de las letrinas que se requieran en el frente de trabajo, los restos de áboles y/o arbustos (troncos, ramas, etc.) serán recogidos y dispuestos en zonas aprobadas y se evitará la acumulación de estos en los predios del área.

**Paisaje:** Mantener todas las áreas de trabajo limpias y ordenadas, delimitar y/o demarcar las áreas de almacenamiento de materiales de construcción, acopio de desechos, estacionamiento de maquinarias, proteger los taludes que sean producto de las actividades de excavación y relleno.

**MEDIDAS DE MITIGACIÓN (Durante la Operación)**

**Físico:** Realizar los mantenimientos de obras civiles en el turno diurno.

**Biológico:** No aplicar herbicidas ni otros químicos, así como tampoco ejecutar quemas para la realización del mantenimiento de la franja de servidumbre.

**Socioeconómicos:** El personal autorizado a circular por las áreas e instalaciones asociadas al Proyecto deberá estar claramente identificado.

**IMPACTOS POSITIVOS:** Mejora del servicio eléctrico, generación de empleos.

De igual forma se les comunica que los Foros Públicos se estarán realizando los días martes 13 de diciembre de 2022, en el local Organización Kuna Nega, ubicado en la comunidad de Kuna Nega, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, a partir de las 3:00 pm y el día miércoles 14 de diciembre de 2022, en el Instituto Benigno Jiménez Garay ubicado en la Barriada Santa Rosa, Corregimiento de Sabanitas, Distrito y Provincia de Colón, a partir de las 3:00 pm, esto como parte de la participación ciudadana establecida en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, en el Título IV, modificado mediante Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

**Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente localizado en Albrook, ciudad de Panamá, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 04:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo de 8 días hábiles después de la última publicación.